ARVI AGENCIA DE RECAUDACIÓN GENERAL VIAMONTE

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS BRUTOS

TASA POR INSPECCIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE

PERÍODO 2025

REGULARICE PARA EVITAR PÉRDIDA DE BENEFICIOS FISCALES

Información del Contribuyente:

Nombre/Razón Social:

CUIL/CUIT:

Domicilio Comercial:

FECHA DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN: Dentro de los 15 (quince) días de efectuado el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos presentada ante ARBA.

Ingresos Brutos Declarados gravados s/ Ordenanza Fiscal e Impositiva 2025:

PERÍODO	Ingresos Brutos Gravados s/ disposiciones Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente
ENERO	$
FEBRERO	$
MARZO	$
ABRIL	$
MAYO	$
JUNIO	$
JULIO	$
AGOSTO	$
SEPTIEMBRE	$
OCTUBRE	$
NOVIEMBRE	$
DICIEMBRE	$

ARVI AGENCIA DE RECAUDACIÓN GENERAL VIAMONTE

PERÍODO	Ingresos Brutos Exentos s/ Ley N°
ENERO	$
FEBRERO	$
MARZO	$
ABRIL	$
MAYO	$
JUNIO	$
JULIO	$
AGOSTO	$
SEPTIEMBRE	$
OCTUBRE	$
NOVIEMBRE	$
DICIEMBRE	$

Informe de Discriminación de Ingresos:

En caso de tener diferentes actividades, deberá adjuntar informe que revista el carácter de Declaración Jurada discriminando los ingresos para cada actividad.

Artículo 117°: En las actividades que comprenden diversos ramos con distintos tratamientos tributarios, se discriminarán a fin de pagar la Tasa que corresponda a cada uno. Si de los comprobantes o registraciones contables del contribuyente no fuera posible discriminar los ingresos correspondientes a los diferentes ramos, todos los ingresos serán sometidos al tratamiento fiscal más gravoso. -

Aviso de Cumplimiento:

El contribuyente declara haber cumplido con el Artículo 115° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N°3906.

ARVI AGENCIA DE RECAUDACIÓN GENERAL VIAMONTE

_____

Firma del Declarante

_____

Aclaración

_____

Fecha de Presentación

N° de Teléfono (preferentemente con WhatsApp)

O correo electrónico: …….

Comunicación: Esta información servirá para comunicar, en caso de determinarse un ajuste, según la liquidación pertinente. -

Aviso Importante:

El presente Deber Formal deberá cumplirse de acuerdo al art. 25° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N°3906.

La falta de cumplimiento podrá ser sancionada según los artículos 40°, 81°, 82°, 83° y 84° de la Ordenanza N°3.906.

La presente Declaración Jurada deberá remitirse a la Agencia de Recaudación de General Viamonte, en conjunto con la Declaración Jurada Anual presentada ante ARBA para el Período Fiscal 2025.

Nota:

Para consultas podrá comunicarse al WhatsApp 2358-413944 o al correo electrónico arvi@generalviamonte.gob.ar .